

Bolívar, 21 de Diciembre de 2004

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 5274/04

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 1778/2004 =

ARTICULO 1°: Autorízase a la Comisión de Vivienda a adjudicar la Vivienda N° 11 del Plan Pro-Casa III y IV., a la Sra. CEPEDA NELIDA HAYDEE, en reemplazo del Sr. VALENTÍN Cesar Manuel, la Vivienda N° 14 a la Srta. RODRÍGUEZ YESICA ANAHI, en reemplazo del Sr. AVENDAÑO Claudio R. y la Vivienda N° 5 a los Sres. RUIZ ALEJANDRO y Sra. FIRMA PAZ VERÓNICA, en reemplazo del Sr. FIRMA PAZ Rogelio (fallecido).

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2004.**

FIRMADO:

DANIEL VALLONE
Secretario HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD

ES COPIA